



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GINEBRA - VALLE

J01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO ELECTRÓNICO No. 125

PROCESOS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADO HOY, **22 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, SIENDO LAS 7:00 A.M.

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO/ APODERADO	ACTUACIÓN	CUAD.	FECHA AUTO
EJECUTIVO 2014-00330-00	GUILLERMO OSORIO VARGAS	EUGENIO GIL GIL	APROBAR LIQUIDACION CRÉDITO	1	21-09-2021
EJECUTIVO 2018-00266-00	BANCO W S.A.	FERNANDO TAPIERO	APROBAR LIQUIDACION CRÉDITO	1	21-09-2021
EJECUTIVO 2018-00267-00	BANCO W S.A.	FERNANDO TAPIERO	APROBAR LIQUIDACION CRÉDITO	1	21-09-2021
EJECUTIVO 2020-00021-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALEJANDRO CALERO VARELA	APROBAR LIQUIDACION CRÉDITO	1	21-09-2021
VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	- FABIO ANTONIO MORALES	ESTHER JULIA HERRERA DE MARTÍNEZ, SANDALIO MARTÍNEZ MORENO, JUAN DE	REALIZA CONTROL DE LEGALIDAD, DECLARA ILEGALIDAD PARCIAL,	ÚNICO	21-09-2021

2020-00014-00		DIOS NOREÑA, DIEGO DUQUE CORREA, LUIS FERNANDO DUQUE CORREA, MARIA ELENA DUQUE CORREA, MARIA EUGENIA DUQUE CORREA, NANCY DUQUE CORREA, REINEL ANTONIO DUQUE CORREA, MARIA DEL ROSARIO DUQUE DE C., MARIA FABIOLA DUQUE DE C., LUZ DARY DUQUE DE LAGUNA, NOELBA DUQUE DE ZULETA, JOSE OTONIEL DUQUE RAMIREZ, EDISON MORALES y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	ADICIONA, CORRIGE Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE		
---------------	--	---	--	--	--

De conformidad con el inciso segundo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “(...) no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal...”. En consecuencia, la parte interesada debe solicitar al correo electrónico j01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co las providencias mencionadas en el estado electrónico que no se encuentren publicadas.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
 Secretaria